LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2011

"PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

ACLARACION N° 1

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley N° 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Aclaración, a fin de aclarar algunas consultas:

CONSULTA:

Se consulta si para los ítems: 48 al 55, 57, 64 al 70, 85, 87 al 89, 91 al 94, 229, 255 al 261 (tintas para impresora) y 146 al 148, 219, 220 (resmas de papel) se requerirán Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado de la marca ofertada para los mencionados items.

RESPUESTA:

Se mantiene lo establecido en la IAO 18.1 (a) del Pliego de Bases y Condiciones.

Se remite la presente Aclaración, que consta de 01 (una) hoja, como complemento del Pliego de Bases y Condiciones, la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del Sobre N° 1, debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Dpto. de Licitaciones

Lic. Francisco Cáceres
Jefe Dpto. de Licitaciones